



Madrid, 15 de enero de 2025

**Exclusión en la fase de valoración técnica correspondiente a la licitación, por procedimiento abierto, del servicio de mantenimiento del sistema de atención telefónica avanzada del Centro de Operaciones de Mantenimiento y Monitorización de Instalaciones y Telecomunicaciones (COMMIT) (Licitación 6012400400)**

**Metro de Madrid S.A., una vez realizada la valoración técnica de las ofertas presentadas, ha acordado, la exclusión de SUMINISTROS, IMPORTACIONES Y MANTENIMIENTOS ELECTRÓNICOS, S.A.U. por los motivos que se indican a continuación:**

En el apartado 42 “Presentación de las ofertas en la aplicación SRM” del cuadro resumen del Pliego de Condiciones Particulares, se indica lo siguiente:

*“Las ofertas se depositarán en la aplicación SRM de la siguiente forma:*

*(...)*

**2. Carpeta Nº2**

- *Documentación técnica relativa a los criterios de adjudicación cuya cuantificación depende de un juicio de valor conforme a lo indicado en el apartado 27 del cuadro resumen de este PCP*

***La inclusión en esta carpeta 2 de información relativa a los criterios evaluables mediante fórmulas o de cualquier documento que permita deducir o conocer la puntuación de estos criterios y/o la introducción de la oferta económica o de cualquier otro tipo de documento que permita deducir o conocer su importe, conllevará la exclusión del licitador.”***

El licitador SUMINISTROS, IMPORTACIONES Y MANTENIMIENTOS ELECTRÓNICOS, S.A.U. ha introducido en la carpeta Nº2 información relativa a los criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas, concretamente sobre el siguiente criterio:

***1. Revisiones periódicas de mantenimiento preventivo: 5 puntos***

En consecuencia, y de conformidad con lo previsto en el apartado 42 “Presentación de las ofertas en la aplicación SRM” del Cuadro Resumen del Pliego de Condiciones Particulares, la oferta de SUMINISTROS, IMPORTACIONES Y MANTENIMIENTOS ELECTRÓNICOS, S.A.U. queda excluida de la licitación.



**Conforme a los artículos 119 y siguientes del Libro I del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales, el licitador podrá formular reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid en el plazo recogido en los mencionados artículos del RDL 3/2020 por la remisión que hacen en cuanto al régimen jurídico de la reclamación a Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.**